



N. de esta Villa de Chegin en el día de hoy doce de  
 Abril de mil ochocientos treinta: Interados de las  
 1. cinco paces. Circulares, Acordó: se guarden y cum-  
 plan, observándose cuanto en las mismas se previene.  
 Que con respecto a lo segundo, se forme inmediata-  
 mente relación de todos los adensos q. dentro si tie-  
 ne el fondo de Prop. segun resulte de los docum.<sup>tos</sup> q.  
 obran, y autorizandose por el Ayuntam.<sup>to</sup>, se remita  
 a: al Sr. Contador de los mismos, segun lo prece-  
 diente: Y en cuanto a lo cuarto, se ponga testi-  
 monio p.<sup>o</sup> el presente libro q. acredita no tener este Vi-  
 lla privilegio ni concecion p.<sup>o</sup> el uso de ferias, ni  
 mercados, y se remite al Sr. Jefe p.<sup>o</sup> segun lo encarga  
 a: lo acordado y firmar los Sr. de q. se componen, y no  
 el Reg.<sup>o</sup> Mayor Juan Ruiz y el Alcaide Cristobal Ma-  
 yor por decir no saber, de q. yo el Sr. Doy fei-  
 y Job. ruy. = cinco = N. =

Cayetano Benedito

Max. 2  
 C. 2

Abril ve san de q. en ra ley de diez  
 Gonzalez  
 Alfonso Gonzalez  
 D. Navarro

Loe el Cont. mismo p.<sup>o</sup> se ha firmado y autoriz.

